



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Recursos Humanos

DECRETO AFECTO N°:

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5.- Lo establecido en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- 6.- La resolución exenta N°4.633 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7.- El Decreto Exento N°2.591 de fecha 6 de julio del año 2021 y su modificación en el Decreto Exento N°3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, que dictamina el orden de prelación en ausencia de la alcaldesa Paula Retamal Urrutia.
- 8.- El Decreto Exento Siaper N° 863 de fecha 1 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 9.- Los Decretos Afectos N°1371, 1372, 1373, 1374 y 1375 de fecha 2 de junio del año 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por error involuntario, se mencionó en los Decretos Afectos N°1371, 1372, 1373, 1374 y 1375 de fecha 2 de junio del año 2023. que el valor de la UF a considerar es del 31 de abril, cuando en realidad es del día 30 de abril.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-



DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, el numeral uno (1) y (2) los **Decretos Afectos N°1371, 1372, 1373, 1374 y 1375 de fecha 2 de junio del año 2023**, en el siguiente sentido:

En todos los puntos donde se menciona que el valor de la UF considerado fue del 31 de abril de 2023, debe decir 30 de abril de 2023.

2.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantienen inalterables los decretos antes aludidos y sus modificaciones.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)**

JMB

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Paulina.manriquez@parral.cl Alejandro.faundez@parral.cl